



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

2019 – Año de la Exportación
"2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"

Comodoro Rivadavia, 01 de noviembre de 2.019

Visto:

La nota Entrada FCNyCS N° 5280/19 del docente **Lic. Villagra, Nelson**, de la Sede Comodoro Rivadavia, y

Considerando:

Que en la misma solicita Licencia Extraordinaria con goce de haberes para asistir a Congreso “I Encontro Regional de Matemática Aplicada e Computacional do Nordeste”, en la ciudad de Petrolina/Pernambuco – Brasil, en el período comprendido entre el **07 de noviembre del 2.019 al 01 de diciembre de 2.019**.

Que a tal efecto corresponde dar cobertura de ART.

Que cuenta con el aval del departamento de Química.

Que no existen impedimentos de orden académico para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y
CIENCIAS DE LA SALUD**

RESUELVE

Art.1) Autorizar a trasladarse a la ciudad de Petrolina/Pernambuco – Brasil en el período comprendido entre el **07 de noviembre del 2.019 al 01 de diciembre de 2.019**, al docente de esta Facultad, en la Sede **Comodoro Rivadavia, Nelson Tomas Villagra (CUIL. 20-29439791-5)**.

Art.2) Otorgar Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el período mencionado, según el Convenio Colectivo para los docentes de las instituciones universitarias nacionales (en vigencia).

CAPÍTULO VII: LICENCIAS JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS – Artículo 49. Licencias Extraordinarias I.-Con Goce de Haberes.-e) Licencias por Razones de Estudio.

Art.3) Regístrese, círsense las comunicaciones correspondientes, notifíquese a quien corresponda, cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN DFCNyCS 1163/19

Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.